

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO
CON
MUNICIPALIDAD
PUCON

CAPACITACION DE PERSONAL
INTERCAMBIAR ESTUDIOS
Y/O EXPERIENCIAS
DEPORTE Y RECREACION
TRABAJO CON GRUPOS
DE PERSONAS
EN SITUACION
DE INVALIDEZ

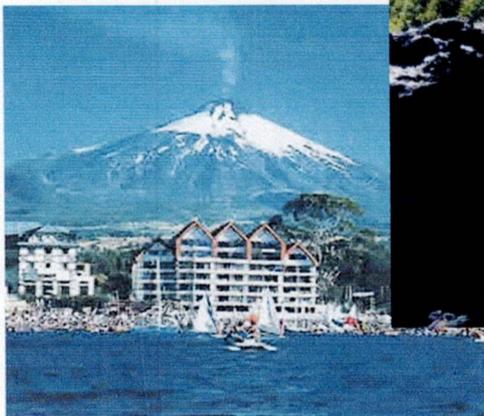
**I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
REGION DE LA ARAUCANIA**



CONVENIO

Suscrito entre

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
MUNICIPALIDAD DE PUCON**



Curacautín, Enero 04 de 2012 .-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JRSA/DIOA/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON
LA MUNICIPALIDAD DE PUCON .-

DECRETO EX. Nº 0010

CURACAUTIN, Enero 04 de 2012 .-

VISTOS :

1.- Que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentran facultadas para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la educación, la cultura, el turismo, el deporte y la recreación ;

2.- Que la Municipalidad de Curacautín y Pucón, en virtud a lo dispuesto en los artículos 4°, 8° y 10° de la Orgánica Municipal, han acordado en celebrar un convenio de colaboración y ayuda mutua, para compartir experiencias en capacitación del personal, desarrollar e intercambiar estudios y/o experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación, trabajo con grupos de personas en situación de invalidez y discapacidad, entre otras ;

3.- El Convenio de Colaboración y ayuda mutua, de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Municipalidad de Pucón

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. Nº 1, de 2006, del M. del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de colaboración y ayuda mutua, de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.638.343-1, y la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.914.625-0.

2.- El Convenio aludido que se sanciona en este acto, se entiende forma parte del presente decreto alcaldicio .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA
Secretario Municipal



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas (2) ✓
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (219).

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE PUCON

Y

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos domiciliados en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.638.343-1, ambos domiciliados en Curacautín, Avenida Bernardo O'higgins N° 796, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 8° y 10° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Pucón representada por doña Edita Mansilla Barría, y la Municipalidad de Curacautín representada por Jorge Saquel Albarran, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua.

El presente Convenio no tiene carácter contractual, sólo establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar de ambas Municipalidades.

En caso de requerirse, podrán agregarse como anexo a este Convenio General, "Acuerdos específicos"; los que, definirán y regularán, los términos concretos de colaboración mutua.

SEGUNDO: Los principales objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- 1.- Compartir experiencias en capacitación del personal de ambas municipalidades.
- 2.- Compartir las experiencias y resultados en el ámbito de las tecnologías de la información.
- 3.- Desarrollar e intercambiar estudios realizados o a realizarse, tendientes al establecimiento de estrategias y sistemas de carácter operacionales y técnicos cuyo objetivo sea la integración del Municipio con su respectiva Comunidad.
- 4.- Intercambiar y analizar las experiencias que cada Municipio haya obtenido respecto de las acciones realizadas para fomentar el turismo, las artes, la recreación y el deporte como asimismo el análisis e intercambio de los resultados obtenidos en dichas áreas.
- 5.- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia ambas comunas.
- 6.- Intercambiar y analizar experiencias relativas a la elaboración y diseño de Proyectos en el área turística con especial énfasis en el turismo sustentable, como asimismo el intercambiar la información de los resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.
- 7.- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- 8.- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación, trabajo con grupos de personas en situación de invalidez y discapacidad.
- 9.- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.

TERCERO: Asimismo, ambas entidades se comprometen a comisionar periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que se colabore técnicamente en materias propias de las funciones municipales.

CUARTO: También en virtud del presente convenio, ambas Municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, como también delegaciones de dirigentes vecinales, de la tercera edad u otras, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan in situ la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

QUINTO: Los gastos que irroque la concreción de las acciones contenidas en la cláusula segunda, serán de cargo de la Municipalidad que reciba los materiales técnicos de apoyo, funcionarios o delegaciones de estudiantes u otras.

SEXTO: Para la materialización del presente convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, etc., que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula segunda.

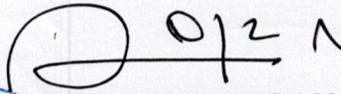
SEPTIMO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y su duración será indefinida, salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá ser notificado por escrito con a lo menos 60 días de anticipación.

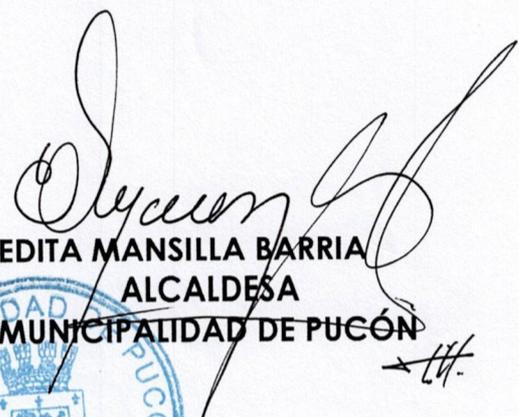
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor quedando dos en poder de la Municipalidad de Pucón y dos en poder de la Municipalidad de Curacautín.

UNDECIMO: La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón emana de Decreto Alcaldicio N° 2447 de 06 de diciembre de 2008.- La personería de don Jorge Rolando Saquel Albarran para representar a la Municipalidad de Curacautín emana de Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 6 de diciembre de 2008.-

012 N

JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CH